	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-006**
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**08**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: X **TOTAL:** ____	**FECHA 30/03/2026**
CONTRATO No.	047-01-B-COFAC-BACOF-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	18/03/2026 2:39:55 PM
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) – LOTE 2
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: Según la demanda de los servicios recibidos por la Entidad, durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial y en este sentido, se establece cortes de entrega de los servicios generados, cada pago corresponderá a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y facturado por el Contratista, hasta agotar el presupuesto. LOTE 2. GAAMA – BOGOTÁ.

Código Recurso	Uso Presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Valor total 2026
R-10	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS	$7.000.000,00
R-10	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	EXPEDICIÓN DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULOS	$943.800,00
VALOR TOTAL LOTE 2				$7.943.800,00

El ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

PAC	CORTES
MAYO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 30 DE MARZO AÑO 2026
JUNIO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN 25 DE ABRIL DE 2026
JULIO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE MAYO DE 2026
AGOSTO 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE JUNIO DE 2026

SEPTIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE JULIO DE 2026
OCTUBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE AGOSTO DE 2026
NOVIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DICIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2026
DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027	CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Nota 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las

	condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.** PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
CONTRATISTA	CLOUDCOL SAS NIT 900666983-8 Representante Legal OSCAR MAURICIO CAMPOS CUERVO Cédula 80205756
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	T2. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.943.800,00)
FECHA DE INICIO	25/03/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

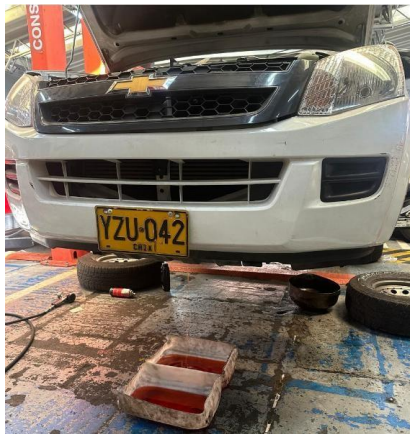
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
Modificatorio No. 1	N/A	N/A
Modificatorio No. 2	N/A	N/A
Modificatorio No. 3	N/A	N/A

SUSPENSIÓN Y REINICIOS	
Suspensión No. 1	N/A
Ampliación Suspensión	N/A
Reinicio	N/A
FORMA DE PAGO FINAL	N/A.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A.

En Bogotá - DC y Leticia – Amazonas, respectivamente a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026, el señor **TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA,** en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor **T2. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN**, en su calidad de **SUPERVISOR** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS** y el señor OSCAR MAURICIO CAMPOS CUERVO Cédula 80205756, en su calidad de **CONTRATISTA** compañía CLOUDCOL SAS NIT 900666983-8 efectúan el correspondiente recibo **PARCIAL,** de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato/convenio.

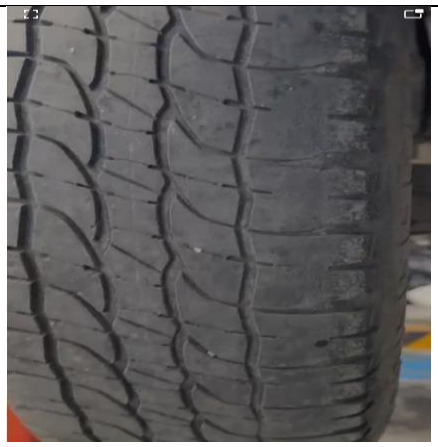
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

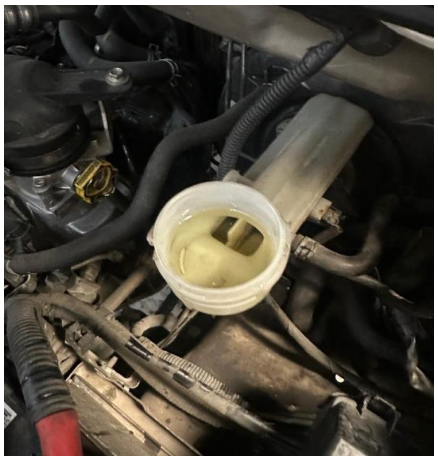
DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
ACEITE MOTOR 15W40 – ITEM 2	01	Se realizo mantenimiento programado para 01 camioneta de placas YZU-042. Orden de mantenimiento **100389869, $6.463.300,55**
CAMBIO ACEITE TRANSMISION - ITEM 3	01	
CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS – ITEM 4	01	
CAMBIO LÍQUIDO REFRIGERANTE - ITEM 5	01	
CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR - ITEM 36	01	
CAMBIO FILTRO AIRE - ITEM 37	01	 
CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE - ITEM 39	01	
CAMBIO FILTRO TRAMPA - ITEM 40	01	
CAMBIO FILTRO AA - ITEM 41	01	
ALINEACION Y BALANCEO - ITEM 239	01	

LAVADO GENERAL - ITEM 314	01	 
CAMBIO BUJES MUELLES TRASEROS - ITEM 165	01	
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS - ITEM 146	01	
AJUSTAR, GRADUAR Y LIMPIAR FRENOS - ITEM 187	01	 
CARPA EN LONA - ITEM 297	01	
MANTENIMIENTO ELEVAVIDRIOS DELANTERO DERECHO - ITEM 281	01	
LLANTA - ITEM 304	02	 


Hankook
DYNAPRO AT2 Xtreme





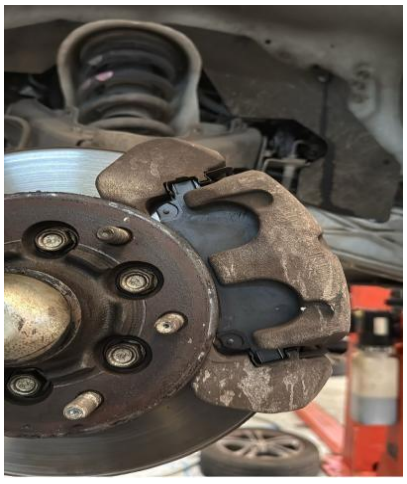













		  
CERTIFICADO REVISION TECNICO MECÁNICA – ITEM 324 **INTERMEDIACION – ITEM 325**	**01** **01**	Se realizo servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases, camioneta de placas YZU-042 Orden de mantenimiento **100390571, $363.562,24**

Página 1 de1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 188669293

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDACARPOOL		
NIT:	901515457	**No. de Certificado de Acreditación:**	22-CDA-004
Fecha de expedición:	2026/03/26	**Fecha de vencimiento:**	2027/03/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	YZU042	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2018
SERVICIO:	Oficial	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2500	**NRO. MOTOR:**	RR9097
NRO. CHASIS:	8LBETF3P3J0379909	**VIN:**	8LBETF3P3J0379909
LÍNEA:	DMAX		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO FAC

FIRMA DEL RESPONSABLE
SAMUEL FERNANDO QUIROGA RODRIGUEZ

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
SERGIO ANDRÉS CAMPOS	ADMINISTRADOR	N/A
CRISTIAN CAMILO GONZALEZ	JEFE DE TALLER	N/A
ALBERT DANILO QUINTERO	MECANICO AUTOMOTRIZ	N/A
ANDRES JIMENEZ URBINA	MECANICO AUTOMOTRIZ DIESEL	N/A
JUAN PABLO GONZÁLEZ	MECANICO AUTOMOTRIZ	N/A
CAMILO ALEJANDRO CAMPOS	MECANICO AUTOMOTRIZ ELÉCTRICO	N/A
BRAYAN GONZÁLEZ	AUXILIAR MECANICO	N/A
MARCO AGUILERA	ALINEADOR	N/A
YONNY ALFREDO RODRIGUEZ	PINTOR	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___
Valor del incremento: $__N/A_____(Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

 SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: ____N/A_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO _X___

***Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual**.

SITUACIÓN FINANCIERA

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$7.943.800,00	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	N/A	
VALOR FINAL	$7.943.800,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	N/A	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC MAYO AÑO 2026.	$6.826.862,79	FACTURA 1053 VALOR $363,562.24 FACTURA 1054 VALOR $6,463,300.55
SALDO	$1.116.937,21	

OBSERVACIONES

Se anexan las respectivas ordenes de mantenimiento que soportan las actividades realizadas a corte 30 de marzo del año en curso.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

OSCAR MAURICIO CAMPOS CUERVO
Cédula 80205756
Representante Legal,
compañía CLOUDCOL SAS
NIT 900666983-8
CONTRATISTA

T2. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN
SUPERVISOR O INTERVENTOR

TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
ORDENADOR DEL GASTO